REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Entrega 11001410375120220048700

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por **YOLANDA CABANILLA ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 41.762.763 de Bogotá D.C., contra **NORMA CONSTANZA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1012343044 de esta ciudad.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, **se fija el día 13 del mes de octubre de 2022 a las 11:00 am**, con el fin de restituir el inmueble ubicado en el segundo piso de la Calle 66 sur No. 81 B – 15 de esta ciudad.

Por secretaria ofíciese al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

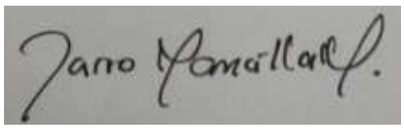

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 100 de fecha 23 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA